



REPUBLICA DE CHILE  
REGION DEL BIO BIO  
**I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO**  
PERSONAL Y REMUNERACIONES

REF.: APRUEBA CONTRATO  
PRESTACION DE SERVICIOS.-

TREHUACO, 31 DIC 2015

**DECRETO ALCALDICIO N° 2099/**

**VISTOS:**

- 1.- El Contrato de fecha 04/01/2016 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y don Bruno Cavallieri Villalobos.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°2002 de fecha 30.12.2015 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2016, y
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

**DECRETO:**

- 1.- **APRUÉBASE** el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 04/01/2016, entre la **I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600 – 6** y **don Bruno Cavallieri Villalobos, Run [REDACTED]** por el cual esta última se compromete a cumplir funciones Servicios de Encargado de Emergencia para el Departamento de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Trehuaco.
- 2.- La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el artículo 1° del Contrato, la suma de \$286.926.- (doscientos ochenta y seis mil novecientos veintiséis pesos) mensuales, incluidos los impuestos legales, previo informe de actividades;
- 3.- El presente contrato regirá desde el 01/01/2016 **al 31/12/2016**, al menos que una de las partes anuncie su decisión de darle término con treinta días de anticipación.
- 4.- Impútese el Gasto que demande el presente contrato a la Cuenta de Gastos que corresponda del Presupuesto Municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**FRANCISCO CONTRERAS MORA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LACI/FCM/Gfr.-  
Distribución:

- Tesmu./Personal/ Transparencia/ Interesado/ Sec. Municipal/ Archivos SIAPER



**LUIS A. CUEVAS IBARRA**  
ALCALDE

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En TREHUACO, a 04 de Enero del 2016, entre la **I. Municipalidad de Trehuaco**, RUT N° **69.250.600- 6**, representada legalmente por su **Alcalde don Luis Alberto Cuevas Ibarra**, con domicilio en [REDACTED] de la ciudad de Trehuaco y **don Bruno Cavallieri Villalobos R.U.T. N° [REDACTED]** con estudios **Técnicos en Prevención de Riesgos**, soltero, domiciliado en sector Maitenco Bajo, de la comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

**ARTÍCULO 1°:** El Prestador de Servicios cumplirá las funciones de Encargado de Emergencia de la I. Municipalidad de Trehuaco, para ello debe cumplir con las siguientes actividades:

- 1.- Reportar a la ONEMI cualquier evento de carácter de emergencia comunal cuando se presente.
- 2.- Realizar informe alfa mensual, para su envío a la ONEMI.
- 3.- Redactar los certificados respectivos para los camiones aljibes que proporcionan el agua a los vecinos de la comuna de Trehuaco.
- 4.- Asistir a las reuniones citadas por la Gobernación, Intendencia u ONEMI Regional, en representación de la comuna de Trehuaco.
- 5.- Apoyar al mandante en cualquier actividad municipal tanto de servicio como recreativa y otras funciones que el servicio requiera.

**ARTÍCULO 2°:** Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso, como oficina, movilización, materiales, cuando el mandante lo estime pertinente, el reembolso de gastos en pasajes y alimentación cuando incurra en actividades fuera de la comuna ordenadas por el mandante.

**ARTÍCULO 3°:** La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1°, la suma de **\$286.926.- (doscientos ochenta y seis mil novecientos veintiséis pesos) mensuales**, incluidos los impuestos legales.

La cancelación del honorario se realizará entre el 25 y último día hábil del mes y deberá contar con la aprobación previa del Secretario Municipal o quien le subrogue.

**ARTÍCULO 4°:** El Presente Contrato empezará a regir desde 01/01/2016 al 31/12/2016 al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado con al menos treinta días de anticipación.

Para la cancelación de los honorarios, el prestador de servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a Nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y un informe mensual con el detalle semanal de las actividades realizadas en el correspondiente periodo.

**ARTICULO 5°:** Será de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Provisionales y de Salud.

**ARTICULO 6°:** El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

**ARTICULO 7°:** Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

**ARTICULO 8°.-** El prestador de servicios tendrá los siguientes beneficios:

- Reposo por prescripción médica previa presentación de Licencia Médica.
- Permiso especial para vacaciones hasta 15 días hábiles, siempre que haya prestado servicios por un periodo de un año.
- Bono de Fiestas Patrias y/o Navidad, según disponibilidad presupuestaria.

**ARTICULO 9°:** El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.

  
**BRUNO CAVALLIERI VILLALOBOS**  
RUT N° [REDACTED]

